

Martes, 9 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación del art. 4 (epígrafe 5) de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento y carga y descarga.

El Alcalde del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 25 de enero de 2019, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido y de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

HACE SABER: Que ha quedado aprobado definitivamente el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL ART. 4 (EPÍGRAFE 5) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA, quedando con la siguiente redacción:

Epígrafe 5:

Tasa por rebaje de bordillo: 84,14 Euros

El rebaje de bordillo podrá ser ejecutado:

- 1.- Por el interesado, en cuyo caso a la TASA se añadirá el Impuesto de Construcciones, Instalaciones Obras (ICIO) que corresponda a la Licencia.
- 2.- Por la brigada de Obras del Ayuntamiento, previa petición del interesado, en cuyo caso a la TASA se añadirá el precio de las obras que asciende a la cantidad de 110,86 Euros (Total 195,00 Euros).
- 3.- Por la brigada de Obras del Ayuntamiento con ocasión de la ejecución de obras de reforma integral de acerados, a solicitud del interesado, que deberá haber abonado previamente el importe de la TASA.



Martes, 9 de abril de 2019

En ambos casos, la ejecución de los rebajes de bordillo por la Brigada de Obras del Ayuntamiento estará condicionada a la disponibilidad de personal a las necesidades del servicio en cada momento.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 3 de abril de 2019
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

